



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS - ADQUISICIONES

DECRETO N° 1.795.1

MAT: Autoriza trato directo convenio de suministro de pan para colaciones que se entregarán a alumnos del Programa SENCE Más Capaz del Liceo Politécnico A-66 Héroes de la Concepción área Técnico Profesional, Fondos Más Capaz.

Laja, 24 de marzo de 2016.-

VISTOS:

1. Informe Técnico N°58 de fecha 24 de marzo de 2016, emitido por el Director del Departamento de Educación Municipal, con resolución del Sr. Alcalde.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°205 de fecha 24 de marzo de 2016, del Departamento de Educación Municipal de Laja.
3. Solicitud de pedido N°148 de fecha 24 de marzo de 2016, emitida por el Liceo Politécnico A-66 Héroes de la Concepción, área Técnico Profesional.
4. Decreto Alcaldicio N°995 de fecha 29 de febrero de 2016 que aprueba Modificación de Convenio entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la Municipalidad de Laja año 2015-2016.
5. Decreto Alcaldicio N°3861 de fecha 01/06/2016 que aprueba Convenio de Ejecución de cursos en el marco del Programa Más capaz con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)
6. Convenio de condiciones generales de Ejecución de cursos en el marco del "Programa Más capaz, entre Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Laja, de fecha 26 de mayo de 2015
7. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
8. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, bajo la modalidad de trato directo convenio de suministro de hasta 505 kilos de pan para colaciones que se entregarán a alumnos del Programa SENCE Más Capaz del Liceo Politécnico A-66 Héroes de la Concepción, área Técnico Profesional con la empresa Comercial Superunico Laja Ltda., Rut: 76.278.969-8 por un monto de hasta de \$449.450.- (cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido, en consideración que se trata de una adquisición inferior a las 10 UTM, según prescribe el artículo 10°, N°8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- EMÍTASE, la orden de compra semanalmente, a través del Portal Mercado Público, a nombre de la empresa Comercial Superunico Laja Ltda. , ello durante la vigencia de este curso que comienza en el mes de marzo hasta el 31/07/2016, es importante mencionar que la cantidad solicitada de pan podrá tener alguna variación en el momento en que la empresa facture, por lo cual se requerirá hacer el respectivo ajuste presupuestario.

3.- ORDÉNASE, el pago del gasto que irrogue el presente decreto con imputación a la cuenta N°1140511002 "Aplicación de Fondos en Administración" "Fondos Más Capaz" "Más Capaz Electricidad", del sistema contable del Departamento Administrativo de Educación Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Sepúlveda

KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Albornoz

JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- DAEM (3)
- Control
- Archivo SSMM ✓